

Ciento y treinta y seis maravedis.



SELLO SEGUNDO CIENTO Y
TREINTA Y SEIS MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS Y TREINTA Y TRES.

Sea auto don Martin Jofre que es del Ra-
cionero D. Bernardo Mesa de la
Real Audiencia de Sevilla y de la
del Arcangel San Miguel de la Ciudad de Teruel y
en ella Residente Comisario del Santo oficio del
Tribunal de la Inquisicion de la Ciudad de Valencia
En nombre y Como Procurador Legitimo que es de
Don Diego Fernandez de Heredia y Andres Mar-
quis de Barboles domiciliado en la Ciudad de
Zaragoza segun consta de mi poder especial para ello
que fecho fue en la oha Ciudad de Zaragoza a veinte
y dos dias del Corriente mes de Maio y Año mil se-
tecientos treinta y tres y por Andres Pondevilla, y
Sahun Notario Apostolico, por donde quere y Real
por todo el Reyno de Aragon y Jerez de la Ciudad
de Zaragoza Recuerdo y testificado, haviente poder
para lo suscripto hacer y otorgar segun que a
mi el Notario la presente licitura testificante me
ha Comitado y Consta de que doy fe, y asi lo atesto.
Lue por tanto en oho nombre de grado y de mi Carta.
Cuncta sendo, Cargo, y originalmente Imposo a
y en favor del Racion y Capellan que de presente son

y por tiempo seran de la Capellania Interuida y
fundada por el ya Difunto el D.^o Gregorio Lopez
Medico en la Santa Iglesia Cathedral de Santa
Maria de Albarrasin en la Capilla y Altar de
San Joseph bajo la Imbocacion del Lacuarca
San Joseph, San Gregorio, y San Basilio para si
y a los suos y para los que en adelante tubieren
su dritto a saber es Ochocientos Sueldos Jaq.

Pension

Se paga

de annua pension pagaderos en Cada
un año a luneta y Indias del mes de Maio y se
ta la primera paga en ocho dia del año primero
siniente de mil setecientos luneta y quatro. L.
avi de alli en adelante en semejante dia y termi
no muerza no lo suere, por pueno es a saber

Propiedad

de Diez y seis mil Sueldos Jaqueros los quales en
mi poder en oho nombre otorgo hauez Rezuido
Renunando la escupcion de frau y de Inguano
y de la non numerata pecunia y las demas deste
Caso. Mediante Imperio Carta de Gracia que
para oho mi principal y sus hauintes derecho se
resbo de poder suir y quera el oho Censual en

su sucion

ya suacion y paga con mas las pensiones y proxa
ta que se devieren al tiempo de la tal sucion,
en el qual Caso se hade Cancelar el oho Cen
sal con al oho mi principal como a su ha
vientes derecho. Con pacto y Conduon de
que siempre y quando que por parte de los-

Cláusula de Reconocer.

ohos Compradores Laxion y Capellan que de puente son
y en adelante fueren Requirieren al oho mi principal
o, a sus haientes derecho el que Reconozcan y Anepoquen
el puente Censal an, en pensión como en propiedad lo
duran de hazer luego incontinenti como fueren Requiridos
El qual oho y puente Censal Dando y Cargo en oho nom-
bre en pensión y en propiedad y asu paga y solucion obligo
la persona y bienes de oho mi principal an muebles como
sitios donde quixen havidos y por haver de los quales
los muebles quixo aqui haver por nombrados y expesi-
fuados y los sitios por Confrontados dividamente y segun
fuero del puente Duño de Aragon y Como mas Com-
benga y todos por especialmente obligados queriendo
que aun mismo tiempo asi de la especialidad como
de la generalidad se balgan. Laun mas en especial obligo
en oho nombre los bienes Raizes de oho mi principal, y
especialmente los siguientes. Primeramente sobre una
puza situada en la Vega y Huerta de esta Ciudad de
Texuel y partida llamada la Citacada que fue del D.^o
Don Felix Zuera Jurista, de tres fanegas dos quar-
tales y una Quaxilla de sembradura que Confronta
con puzas de Bartholome Zuera por dos lados, con pu-
zas del Ill.^{mo} Cabildo de la Santa Iglesia de esta Ciudad
de Texuel y por otro lado con puzas de Juan Zuera de
Santaleon. Item. sobre otra puza deajo de la Masada
llamada de Don Gerónimo Bullenqu, aora de puente
de Don Joseph Díez que es de dos fanegas de sembrad.
que fue de Calisto Sanchez, que Confronta con puzas

Especiales de
Texuel

1

2

- de los herederos de Digo Morata, con puzas de los
herederos de Balhasar Rubio, con Camino que va
à San Blas, y Arquia madre de la Vega de Ornos.
3. Item sobre otra puzas llamada el Ojuelo Vega y termino
de esta Ciudad de Teruel que es de Cinco fanegas de sem-
bradura que fue de Juan Maica Coletillo, que Con-
fienta con puzas de Mosen Joseph Garceran Nauonero
de San Martin de esta Ciudad, Domingo Lomas la
brador y Arquia grande de Gualavias que va
ala Herreua, y con brazal y Camino que va à San
Blas. Item. sobre ocho fanegas de Sembradura
en otra puzada en lo alto y bajo, que fueron de Ca-
lizo Sanchez y Confienta con puzas de dicho Mo-
sen Joseph Garceran, con el Rio Gualavias y con la
Arquia grande que va de San Blas al mismo Rio.
5. Item. sobre otra puzas en la puzada llamada la Sisa
Vega y Huera de esta Ciudad de Teruel que es de
dos fanegas de Sembradura que fueron de la Indo-
ra Alpargatera Confienta con puzas de Jaquer,
Comer, puzas de Don Thomas Corbalan, con el Rio
Gualavias y Arquia grande que va ala Herreua.
6. Item sobre otras dos puzas con diferentes tablas
en la otra puzada de la Sisa Huera y termino de
esta otra Ciudad de Teruel de Cinco fanegas de sem-
bradura Cada una que son diez fanegas, que Con-
fienta con puzas de Don Thomas Corbalan, puzas
de Don Joseph Aguavero, con arquia grande,

7..... que Vaya ala Herreua y Con Rio Gualaviaz. Item.

En la misma partida una puzra de diez fanegas de Sem-
bradura que Confueta Con puzas de Don Josepho Aguas-
vera, puzas de Mosen Luis Sanz Nauonero de San
Salvador, con el Rio Gualaviaz, y Arrequia que Vaya a

8..... la Herreua. Item. sobre otra puzra en la Huerta de oha
Ciudad en los Cuellos y partida de Valdivellano que es-
de diez fanegas de Sembradura, que Confueta con Dehu-
sa dela Marada que fue de Don Leonimo Gullenque
y aora de Don Josepho Diaz, con puzas de Josepho Ho-
vella, con Arrequia de Valdivellano, por avajo, y Con are-

In Barboles. quia de Gualaviaz que va ala Herreua. Item. sobre

9..... Cinqüenta y nuebe Caizes de tierra blanca y olivaz es-
en diferentes Campos sitos en la Huerta del Lugar de
Barboles propio de oho mi principal, que todos ellos con-
fuentan Con Campos y Olivares dela Dominatura
perteneciente a oho mi principal la que Compró del Re-
zuidor dela Sagrada Religion del Señor San Juan
de Jeruaten Don Zipuano Juan Como Resulta de
la Escritura de Venduon que fecha fue en oha Cui-
de Zaragoza a veinte y nuebe dias del mes de Mayo
del año pasado de mil setecientos veinte y siete y
por Juan Lidoro Andres Notario que fue del numero
dela oha Ciudad de Zaragoza Rezuidor y Confecado.

Oytura

10..... Item sobre diez Caizes y seis fanegas de tierra siada as

En la Huerta del Lugar de Ortusa tambien proprio
de oho mi principal y Confrontados con los demas
Tierras de su Dominatura del Lugar de Rezuideo
de San Juan, Yajo la misma fecha y notario. Los
Referidos Tierras Naves por el Lugar poder seme
da facultad para poder obligar y especialar a este
Censual. Asimismo por un testimonio dado
por el oho Andres Sondavilla, el qual con oho
poder quidan en esta en la nota original de
esta Licencia su tenor dice asi. Andres Sondavilla
y sabien Notario Apostolico y Real domiciliado en
la Ciudad de Zaragoza Censifio que las Casas
llamadas de las Borigas Ondas son propias del Ilustre
Senor Marquis de Barboles y Confrontan con Ca
sas de Maria Sobravilla y sus Calle publicas
las quales se adjudicaron a oho Senor Marquis
de Barboles, libres por sentenya arbitral pronun
ciada en esta oha Ciudad en un dia del mes de
Setiembre de mil setozientos y emte y tres testi
ficada oha Licencia por Don Juan Lidoro Br
die Notario del mismo de la misma Ciudad de
Zaragoza y que por oha Licencia Consta que ohas
Casas fueron tasadas por el oho en la Cantidad
de Seis mil libras Jaq. Para que todo lo oho
Conste donde Combenga a pedimentos del oho
Senor Don Diego Joseph Fernandez de Heredia

Testimonio.

y Andru Marquis de Barboles doy el presente que signo
y firmo en la oha Ciudad de Zaragoza a Veinte y tres
dias del mes de Maio de mil Setecientos treynta y tres
años. En testimonio de Verdad Andru fondevilla y

En Zaragoza
W.

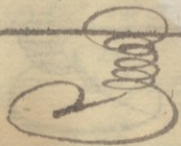
Sahun. Finalmente en nombre de oho mi principal
obligo y espeualo las Referidas Casas sitadas en la
oha Ciudad de Zaragoza y Calle llamada de las Bo-
tigas Ondas, que Confuntan con Casas de Mañaso-
bruela y tres Calle publica; y sobre qualquiera otros
dijos muebles y sijos del oho mi principal con la
mima obligacion que los de parte de arubas.

De nonos y Confuo tenex y poseher y que tendra
y posehera, tendra y posehera el oho mi prin-
cipal y los sijos por y a venfuo de los ohs. Com-
pradoru Patron y Capellan que de presente son
y por tiempo seran de la oha Capellania Ho-
mine Precario y de Constituto de tal manera
que la posesion suul y natural del oho mi prin-
cipal sea hauida por suya y Con solo el pre-
sente Instrumento puedan oho Comprado-
res, o los sijos ante qualquier Juez Compe-
tente Aprehender los dijos sijos del oho mi
principal, exseuar, Embentaxar, y Comprar

Clavula de
Aprehender.

Q

los muebles y obtenga Sentencia, o Sentencias
en favor en cualesquiera Procesos que
intentaren siguiendo la apelacion y en
virtud de las otras Sentencias, o Sentencias
proceher y usufructuar otros bienes hasta ser
pagados de todo juntamente con la costas
subsiguientes. Quiero en otro nombre que
fecha, o no fecha execucion, en los bienes
suos otros se repareda a Cabcion de la perso
na dicho mi principal y preso se lleve a la
Carcel en donde este detenido hasta que
cumpla lo contenido. Asimismo en
otro nombre venidos sus propios Jueces
Ordinarios y locales y al Juicio de aque
llos y por la otra parte sumeto a otro mi
principal a la Jurisdiccion y Conocimien
to de los Señores Rexente y Oidores de la
Real Audiencia de este Reino en donde
reside el otro mi principal prometiendo
estar a todo cumplimiento de derechos
y de Justicia. Asimismo Quiero en otro
nombre que no mudada la Substancia



del puente Lenzal sepuda Clavular a toda su
fauon dela parte no obstante que haia sido saca
do en publica forma ni manifestada la nota. He

Fecha

de quie los sobre dho en la Ciudad de
Lerida a treinta y un dias del Mes de Mayo
del año Con tal de del Nacimiento de Nuestras
Señor Jesus christo de N. S. de mil setecientos
treinta y tres. Sendo a ella presente
por los seños Manuel Ciprian de
Cidangoz de gan zos y Pedro de la
Illa Ciudad de Lerida y Juan Francisco
Larcia de gan zos y ante en la dha
Ciudad. Las firmas jorales quedan con
firmadas en su original de la pre
sente Escritura

Sigillo de Pedro de mi Lugar de Lerida
de Lerida y Domiciliado

En la Ciudad de Teruel por las au-
toridades Reales por todo el Reyno
destoyon a por delicia por donde
se viene sueno de los números de la
Dha Ciudad de Teruel. Notario es
que a lo obrado por su ante gna Ley
de si que el Consejo

Tomada la Varon en el fin de la goberna de la Ciudad
de Teruel a los folios ciento sesenta y siete ciento
seventay ocho, y ciento sesenta y nueve de las de Dha
Ciudad, en el día de hoy. Tenue y octubre de yntey seis
de mil setecientos sesenta y nueve años =

Don Gaspar de Bellon
Lapal. Bell. 30 Am.

Leopoldo Martin de Bombuena